

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
AEROPUERTOS Y PUERTOS
Sigla: CTAP
Nit: 811027068-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-021813-24
Fecha inscripción: 01 de Marzo de 2001
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 67 B 48 B 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@ctap.com.co
Teléfono comercial 1: 4441860
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 67 B 48 B 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@ctap.com.co
Teléfono para notificación 1: 4441860
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AEROPUERTOS Y PUERTOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta de Constitución No.1 del 14 de febrero de 2001, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2001 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AEROPUERTOS Y PUERTOS

Aclarada en cumplimiento del Decreto 4588 de 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, la entidad fue trasladada a la Superintendencia de Economía Solidaria.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el bajo el número 21.014046.24 otorgada por CÁMARA DE COMERCIO

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 15A, del 14 de julio de 2012, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, la entidad cambia la sigla por: CTAP.

Acta No.23 del 14 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2021 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, la entidad cambió su domicilio de Medellín a Sabaneta.

Por acta No.32 del 23 de marzo de 2024 de la asamblea, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 02 de julio de 2024 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, la entidad cambió su domicilio de Sabaneta a Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

superintendencia de transporte

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.1238 de 15 de febrero de 2021, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2013 y nuevamente en esta Cámara de Comercio el el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, expedido por Ministerio De Transporte en Medellín, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Cooperativa es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, a través de servicios en diferentes modalidades con calidad y oportunidad de acuerdo a sus necesidades. Este objeto se alcanza reglamentando los procesos y los servicios del transporte de carga, modalidad individual, colectivo urbano, especiales, mixto y multimodal en vehículos de los asociados, arrendados, o de terceros, cumpliendo las normas particulares, específicas y contractuales que regulan el tránsito y transporte de carga, y bienes y servicios dentro de las modalidades que a juicio del Consejo de Administración se deban prestar.

Así mismo acatará los procedimientos o prácticas del transporte siempre que no atente contra el orden público y las buenas costumbres, conservando siempre un justo equilibrio entre lo asociativo y lo empresarial, además, otros que dentro de la multiactividad contemplen los estatutos. Así mismo, otros servicios que les permitirán a los asociados satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad, ayuda mutua y autogestión, siempre que estén contemplados en los estatutos.

Se entenderá que por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando una o varias modalidades, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades de transporte y previa la expedición de la habilitación por la autoridad competente.

Objetivos:

1. Propiciar una mayor capacitación económica y social mediante una adecuada educación Cooperativa.
2. Incrementar las relaciones entre los asociados, como también de las entidades sin ánimo de lucro que estén vinculadas de alguna manera con la actividad del transporte que ofrezca la Cooperativa.

Para tal efecto, se establecerán las sanciones que a juicio del Consejo de Administración, coadyuven al cumplimiento de estos objetivos.

Actividades y servicios.

Para el cumplimiento del objeto social, la Cooperativa realizara las siguientes actividades o servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan:

- 1 Sección de servicios de transporte terrestre automotor de carga.
2. Sección de servicios de Recreación Social y Cultural, Vacacional, Deportiva y Turística.
3. Sección de servicios de Educación Cooperativa, Técnica y de Proyección a la Familia.
4. Sección de Comercialización y Distribución de Productos para la Actividad Transportadora.
5. Sección de Mercadeo, Publicidad y Eventos.
6. Sección de asesoría y consultoría para el manejo de las relaciones jurídicas laborales y empresariales de la Cooperativa y de los asociados.

Sección de servicios de transporte.

Tiene como objetivo prestar los servicios de transporte público de carga y para ello esta sección tendrá los siguientes objetivos:

Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Prestar el servicio de transporte público de carga en vehículos de los asociados, de la Cooperativa, arrendados, o de terceros, cumpliendo las normas particulares y específicas que regulan el tránsito y transporte de carga, y bienes y servicios dentro de las modalidades que a juicio de la Asamblea General se deban prestar. Así mismo acatará los procedimientos o prácticas del transporte siempre que no atente contra el orden público y las buenas costumbres, conservando siempre un justo equilibrio entre lo asociativo y lo empresarial.

2. Mejorar los ingresos económicos de los asociados.

3. Establecer las condiciones de admisión de vehículos automotores de acuerdo con la normatividad gubernamental y en concordancia con las demás disposiciones de estos estatutos.

4. Mantener contactos con las autoridades de transporte y tránsito y tramitar ante ellas todos los asuntos relacionados con la actividad y operación de los vehículos y de aquellos otros aspectos que incidan en el funcionamiento de la entidad, tales como la consecución de estacionamientos y su conservación; las definiciones cuando ocurra conflictos con otras empresas y la solución de los problemas que se presenten de la actividad en general.

5. Mantener permanente disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos establecidos o que se establecieren, fijación de medidas correctivas y las sanciones que deben aplicarse en caso de transgresión, incumplimiento o desobediencia de las normas vigentes.

6. Organizar la prestación del servicio de transporte de carga, modalidad individual, colectivo urbano, especiales, mixto y multimodal, en vehículos de los asociados, arrendados, o de terceros, cumpliendo las normas particulares, a nivel urbano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional.

Lo anterior de acuerdo con las exigencias señaladas en los presentes estatutos y las normas reglamentadas por el Consejo de Administración y por los organismos municipales, departamentales o nacionales competentes que regulen a las Cooperativas o la actividad transportadora.

Esta sección se manejará en forma independiente tanto contable como

Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativamente.

Sección de servicios de recreación social y cultural, vacacional, deportiva y turística.

Los objetivos principales serán:

1. Establecer programas de sano esparcimiento y recreación para los asociados, su grupo familiar y sus trabajadores, mediante la compra, arrendamiento, construcción o asociación de sitios vacacionales o de la elaboración de planes de viajes o excursiones y otros que reglamente el Consejo de Administración.

2. Programar y adelantar actividades deportivas entre los asociados, su grupo familiar y sus trabajadores, en sitios públicos propios para estos casos, programados por comités deportivos nombrados y reglamentados por el Consejo de Administración.

3. Programar y desarrollar planes turísticos y vacacionales para los asociados, su grupo familiar, trabajadores del asociado y la comunidad en general.

Sección de servicios de educación Cooperativa técnica y de proyección a la familia.

1. Establecer programas de formación y capacitación Cooperativa, formación social, técnica y capacitación en general para los asociados, su grupo familiar, trabajadores del asociado y la comunidad en general.

2. Ofrecer programas de extensión Cooperativa, de capacitación técnica y de manejo de las condiciones del hogar para a familia del asociado.

3. Fomentar y apoyar en forma permanente la educación continuada de sus asociados, empleados y trabajadores del asociado, a nivel técnico y profesional.

Sección de comercialización y distribución de productos para la actividad transportadora.

Esta sección tendrá por objetivos:

1. Suministrar a los asociados en forma Cooperativa, a precios

Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

competitivos del mercado, combustibles, repuestos, accesorios y todo lo relacionado con vehículos automotores, sea adquiriendo los productos en el país o importándolos. Para prestar dicho servicio, la Cooperativa podrá establecer estaciones de combustible, almacenes de repuestos, talleres de reparación o contratar dichos servicios con terceros.

2. Prestar a sus asociados los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos tendientes a facilitar y mejorar la organización del transporte.

3. Cuando las circunstancias lo ameriten ó lo permitan y con el fin de prestar el auxilio a vehículos que sufran desperfectos mecánicos o accidentes, podrán entregarse a manera de anticipo sobre los fletes generados, recursos económicos para tal fin.

4. Adquirir vehículos importados o de producción nacional para sus asociados o para la Cooperativa, para incrementar el parque automotor o para reponer el que posee cumpliendo los requisitos de la ley.

5. La consecución de repuestos y accesorios nacionales o importados, para atender las necesidades del parque automotor.

6. Efectuar la comercialización, distribución y la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de vehículos de la Cooperativa, de los asociados y de terceros.

7. Adquirir para la comercialización de repuestos, productos e insumos requeridos para la actividad del transporte.

8. Transformar y manufacturar productos y repuestos que requieran los asociados para sus vehículos, ya sea directamente elaborados por los asociados o por la Cooperativa.

9. Comercializar los productos que con marca propia sean producidos por la Cooperativa o a través de encargo.

Sección de asesoría y consultoría para el manejo de las relaciones jurídicas, laborales y empresariales de la Cooperativa y de los asociados.

1. Adelantar programas de asesoría y consultoría jurídica para la Cooperativa y los asociados que haga relación a la actividad

Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transportadora.

2. Administrar una base de datos sobre personal, que sirva para proveer a los asociados los trabajadores a vincular como conductores.

3. Auditar, supervisar y orientar jurídicamente las relaciones entre trabajador y empleador asociado.

4. Asistir a los asociados en el manejo de sus trabajadores y empleados fundamentalmente en normas de protección social.

relaciones con sus la aplicación de las

5. Capacitar a los trabajadores y empleados de los asociados y sus empresas

6. Asistir a los asociados en el cumplimiento de sus obligaciones legales con el estado y los particulares.

7. Asistir, asesorar y fomentar la creación de microempresas buscando el beneficio para los asociados.

Sección de mercadeo, publicidad y eventos.

Sus objetivos son:

1. Manejar la imagen corporativa de la Cooperativa y sus asociados.

2. Implementar y ejecutar el plan de mercadeo de la Cooperativa y de los asociados, así como la administración de los medios publicitarios y concursos,

3. Elaborar y administrar el programa de donaciones a entidades de ayuda humanitaria, cuando estos se presenten.

4. Organizar eventos relacionados con la actividad del transporte, a nivel regional, nacional o internacional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Entre las funciones de la Asamblea esta la de:

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA Entre las funciones del consejo de administración, se encuentran:

- Fijar normas para los créditos, que otorgue exclusivamente a los asociados cuantías, plazos, intereses, garantías, cuotas, tasas; dichos créditos tendrán como fin el mejoramiento del parque automotor de los mismos.
- Determinar el monto y naturaleza de las pólizas, que deben presentar el Gerente y demás empleados que custodien bienes y fondos, todos ellos con la aprobación del organismo Gubernamental competente, exigir su otorgamiento y constituirlos.
- Autorizar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y ordenar que se efectúen los traslados de recursos que estime conveniente.
- Dar autorizaciones al Gerente para celebrar contratos diferentes o adquirir créditos superiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Dar autorizaciones al Gerente para adquirir créditos superiores al cuarenta por ciento (40%) del capital social de la Cooperativa.
- Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar al Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

PATRIMONIO

\$115.917.229,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: El gerente es el representante legal de la cooperativa y órgano de comunicación con los asociados y con terceros. Ejercerá las funciones bajo la inmediata dirección del consejo de administración; responderá ante éste y ante la asamblea general, por la marcha de la cooperativa. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones del organismo gubernamental competente y la junta de vigilancia, tendrá bajo su dependencia a los empleados de la cooperativa. Tendrá un subgerente para su reemplazo en caso de ausencias temporales.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

1. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y el consejo de administración de acuerdo con las políticas y directrices trazadas.
2. Organizar y dirigir y controlar la realización de todas las actividades de cada una de las dependencias de la cooperativa de conformidad con los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por el consejo de administración.
3. Intervenir en el diligenciamiento de admisiones y retiros de asociados, autenticando los registros, los aportes sociales y demás documentos.
4. Elegir, escoger, nombrar, promover o despedir libremente los trabajadores de la cooperativa con base en los criterios legales existentes para este tipo de organizaciones; siempre a partir de la estructura orgánica aprobada por el consejo de administración y de las necesidades operativas de la cooperativa, para su normal funcionamiento, informando previamente al presidente del consejo de administración cuando se trate de despidos sin justa.
5. Velar porque todas las personas que laboran en la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones, haciendo cumplir el reglamento de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de estos posteriormente al consejo de administración.
6. Obtener y diligenciar libremente créditos para capital de trabajo, una vez aprobados por el consejo de administración, hasta por el ciento por ciento (100%) del valor de los productos a comercializar. A estos dineros sólo podrá dársele la destinación específica y una vez percibidos, proceder a su cancelación en caso de que no se necesiten.
7. Celebrar actos, contratos, cuya cuantía no exceda de veinte cinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el consejo de administración reglamentara los procedimientos respectivos.
8. Celebrar y suscribir los contratos de trabajo del personal a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vincularse a la cooperativa, previamente aprobados por el consejo de administración y con los salarios que éste señale.

9. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos mandatos judiciales.

10. firmar junto con el tesorero, el contador y el revisor fiscal, los documentos que por su naturaleza requiere de su intervención.

11. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los dineros de la cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanentes; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda.

12. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos, antes del 30 de enero, dirigirlo, ejecutarlo y controlarlo.

13. Informar mensualmente al consejo de administración sobre el estado económico de la cooperativa, presentando los respectivos estados financieros y un informe de su gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa.

14. Rendir informes que le solicite el consejo de administración la junta de vigilancia y el revisor fiscal.

15. Rendir ante la asamblea general ordinaria informe de gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa en el periodo correspondiente y en las extraordinarias los informes que se requieren de acuerdo para lo que fueron convocadas.

16. Responsabilizarse que los libros de contabilidad se lleven con claridad y al día.

17. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los organismos que éstos soliciten o a los que la cooperativa esté obligada.

18. Proyectar y presentar para la aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa.

Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

19. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, para que éste a su vez los presente a la asamblea general ordinaria.

20. Colaborar con el consejo de administración en la elaboración de los distintos reglamentos, acuerdos Y resoluciones que tengan que ver con una acertada administración. Participar en los comités especiales y hacer parte de ellos con derecho a voz pero sin voto.

21. promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes.

22. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden y las que expresamente le determinen los reglamentos.

23. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas por la legislación cooperativa, y solidaria y las normas de transporte.

24. Realizar las demás funciones que le señale el consejo de administración, dentro de las normas de los estatutos y los acuerdos de la asamblea general.

25. Asistir personalmente o mediante delegado a las reuniones del BASC y a otros gremios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Fijar normas para los créditos, que otorgue exclusivamente a los asociados cuantías, plazos, intereses, garantías, cuotas, tasas; dichos créditos tendrán como fin el mejoramiento del parque automotor de lo mismos.

Determinar el monto y naturaleza de las pólizas, que deben presentar el Gerente y demás empleados que custodien bienes y fondos, todos ellos con la aprobación del organismo Gubernamental competente, exigir su otorgamiento y constituirlos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y ordenar que se efectúen los traslados de recursos que estime conveniente.

Dar autorizaciones al Gerente para celebrar contratos diferentes o adquirir créditos superiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dar autorizaciones al Gerente para adquirir créditos superiores al cuarenta por ciento (40%) del capital social de la Cooperativa.

Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar al Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.14 del 01 de septiembre de 2022 del Consejo de Administración, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 05 de septiembre de 2022 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No.514 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JENNIFER MONTES CHAVARRIA C.C.	1.036.670.151

Por Acta No. 27 del 15 de octubre de 2024, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2024, con el No. 722 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	DERLY ELENA FLOREZ CASTAÑO	C.C. 43.912.643
SUPLENTE		

Por Acta No.37 del 18 de julio de 2025, de la Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2025, con el No.629 del Libro III, se removió del cargo a DERLY ELENA FLOREZ CASTAÑO y se dejó vacante el cargo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.38 del 28 de marzo de 2026, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026, con el No.294 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELBER GUSTAVO LOAIZA GALVIS	C.C. 98.704.300
MARICELA ALVAREZ JARAMILLO	C.C. 1.094.885.133
CARLOS DOMINGO CUAICUAN RIASCOS	C.C. 12.973.514
JHON EDUAR HINCAPIE SOTO	C.C. 15.374.995
DANIEL RUBIO PEREZ	C.C. 1.036.659.103

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARLENY ARIAS QUINTERO	C.C. 21.660.475
FRANKLIN LLANO PEREZ	C.C. 70.075.373

REVISORES FISCALES

Por Acta No.38 del 28 de marzo de 2026, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026, con el No.295 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	OSCAR DARIO MUÑOZ TABARES	C.C. 98.517.876 T.P. 43375-T

Por Acta No. 36 del 22 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No. 309 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.23 del 14/12/2020 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta	del 08/03/2003 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta	del 01/11/2003 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta No.12	del 16/09/2006 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta No.14	del 31/03/2007 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta No.15	del 15/03/2008 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta No.15A	del 14/07/2012 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III
Acta No.32	del 23/03/2024 de Asamblea	514 del 15/07/2024 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4923

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.739.781.667,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 10:59:13 AM



Recibo No.: 0030384462

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jAEnidckbcamjkjA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros